

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA JUEVES 16 DE SETIEMBRE DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Dieciséis días del mes de Setiembre del año dos mil Diez, siendo la Siete de la Noche, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia los Regidores: Elva Pozo Calderón y Francisco Toledo Villacresis y con la incomparecencia justificada por comisión de servicios del Regidor Fredy La Rosa Toro Gómez, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Suscripción del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el proyecto "Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del sector Público de Ayacucho"
- 2.- Incorporación al PIA para los siguientes proyectos:
  - a).- "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas y Áreas Verdes em el AA.HH Covadonga , Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".
  - b).- "Ampliación de Pistas y Veredas de la Av. Javier Pérez de Cuéllar, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho".
- 3.- Uso de la Vía Pública para el Cierre de Campaña de los Candidatos en las "Elecciones Regionales y Municipales 2010"

**A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente; procediendo con la secuencia de la sesión, en este estado se Acuerda Dispensar la Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2010.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación no se presentan pedidos por parte de miembros del Pleno del Concejo.

### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Dictamen N° 076-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 15 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable; la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTIMELLI CHUCHON.- Respecto a este primer punto, el Ministerio de Vivienda después e de tanto batallar y luego de muchas gestiones ha aprobado mediante una Resolución Ministerial publicado en el Diario "El Peruano" el día martes, el financiamiento para el Proyecto "Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del

Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”. Este proyecto viene desde el año pasado y ha sido aprobado en sesión de concejo su incorporación al PIA y se tiene que actualizar, es uno de los requisitos, procediendo con la lectura del Acuerdo anterior (...), asimismo tengo conocimiento que existe Dictamen de Comisión, por lo que pido que se de lectura al dictamen.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- La documentación ha llegado el 15 de setiembre donde se solicita que este Concejo Municipal tome conocimiento a sabiendas de que ya se había aprobado en su oportunidad este proyecto y se tiene que volver a aprobar, en ese sentido la Comisión ha dictaminado favorable, procediendo con la lectura del Dictamen (...), esta Resolución tiene fecha del 13 de Setiembre y se tiene que ser consecuyente y como nuestro Acuerdo fue anterior se tiene que regularizar para que sea aprobado. Este tipo de obras siempre este Concejo ha aprobado y respaldado y pediríamos en forma muy cordial, toda vez que es importante que se nos respete, que no se debe hacer publicidad, es un pedido que se hace en forma fraterna; así como se ha apoyado en Covadonga, Artesanos, Santa Ana, Santa Elena , creo que este seno nunca ha puesto ningún escollo, este tipo de obras siempre hemos felicitado y reconocido y felicitamos al ejecutivo en este tipo de obras.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede con la votación correspondiente; por lo que se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Dictamen N° 076-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 15 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable; la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, es importante lograr la participación de los vecinos y organizaciones vecinales con la finalidad de atender a las diversas necesidades que les atañe, y como consecuencia dar mayor consistencia a la gestión Municipal conforme lo establece el Art. IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de la presente gestión municipal la pavimentación de calles, que redundarán en la mejora de las condiciones de vida de la población y la potenciación de las actividades económicas de los sectores beneficiados;

Que, en ese contexto mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2008-MPH/CM se acordó Aprobar e Incorporar el cofinanciamiento para la ejecución de la obra “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937; asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2009-MPH/CM de fecha 20 de Febrero del 2009, se aprobó Autorizar, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Especifico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución de la Obra

“Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”;

Que, mediante Oficio N° 055-2010-MPH-CTI/54 de fecha 15 de setiembre del 2010, la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI, solicita la aprobación del proyecto de **“Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga”** para la ejecución del proyecto: **“Ampliación de Pavimento de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores del Sector público de Ayacucho, Provincial de Huamanga – Ayacucho”** con SNIP N° 73973, en mérito a la Resolución Ministerial N° 152-210-VIVIENDA, de fecha 13 de setiembre del 2010, mediante el cual se Aprueba la Selección de Ciento cuarenta y ocho (148) Proyectos de Inversión Pública, que se encuentran en Fase de Inversión, correspondiente al Año 2010. En los cuales se ejecutan las intervenciones en el marco de los Proyectos: “La Calle de Mi Barrio” y “Mejorando Mi Pueblo” del programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – PIMBP;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio correspondiente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad de Votos** de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 076-2010-MPH/CPALPyP de fecha 15 de Setiembre del 2010, consiguientemente, **AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio Especifico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 079-2008-MPH/CM mediante el cual se aprueba el **cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto “Ampliación de Pavimentos de Pistas y Veredas de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Sector Público de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 73937, por el monto de S/1'565,457.00 Nuevos Soles el mismo que se encuentra detallado en el presupuesto general de acuerdo al siguiente detalle:**

#### **DESAGREGADO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE AYACUCHO**

<b>SNIP N° 73937</b>		<b>% FINANC.</b>	<b>OBRA</b>	<b>SUPERVISON</b>	<b>TOTAL</b>
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento		82	1'259,074.74	26,600.00	<b>1'283,674.74</b>
<b>Municipalidad Provincial de Huamanga</b>		16	245,6673.12	4,800.00	<b>250,473.12</b>
Población Beneficiaria		2	30,709.14	600.00	<b>30,309.14</b>
<b>TOTAL</b>		100	1'535,457.00	30,000.00	<b>1'565,457.00</b>

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga

hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 Nuevos Soles (S/.250,473.12) para la ejecución de la obra antes señalada.

**ARTICULO CUARTO.-** La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto, así como asumir los gastos de operación y mantenimiento una vez culminada.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**2.- Dictamen N° 077-2010-MPH-SR-CPALPyP de fecha 15 de Setiembre del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Este punto de la sesión ya se sabe de que se trata, es de las obras de Artesanos y Covadonga, en estas obras han habido mayores metas, hay una deuda en cada uno y la única manera de saldar, por las norma existentes es aprobando los expediente se ampliación de estas obras, ampliación por que hay mas metas aprobadas, esto va entrar en debate y sería conveniente hacer un cuarto de intermedio y luego tratarlo, el dictamen es para poner en consideración del Pleno del Concejo, yo adelanto mi votación a favor del dictamen.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Este caso es raro a mi modo de ver, he manifestado sobre precios, combustibles, horas máquina y para no llegar hasta este estado del problema lo ideal hubiera sido que de al terminar la obra y existiendo ampliaciones de metas esto se debe probar; científicamente tiene que probarse cuanto de meta se ha incrementado, la pregunta es que se demuestre cuanto se ha ampliado la meta, no se puede aceptar una ampliación sin saber, somos regidores, fiscalizadores y tenemos que profundizar la investigación y quien tiene que hacer es supervisión y liquidación de obras o contratemos a peritos especializados y que demuestren y nos traigan al Concejo, y con eso quien de nosotros no va apoyar. Lanzo mi preocupación y no estoy de acuerdo con este procedimiento y esto se dijo en su oportunidad, hay responsabilidad, se debió al menos sancionar al residente o supervisor por las faltas evidentes que se han cometido. Mientras no se demuestre técnicamente y con documentos no podemos adelantar un paso mas y realizar este pago.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- No voy a contradecir al Regidor Huanchuari, se supone que si se enteraron de ampliaciones de metas es responsabilidad del ejecutivo, sino tenemos que ver la situación humana, que hacemos con los señores proveedores que se les adeuda, comprobadamente ha ingresado todos los materiales. Si realizáramos la investigación se debe sancionar a los culpables, si hay sobre valuación se debe sancionar. Este expediente sólo se trata de ampliación, es la única manera de viabilizar este pago. Yo pediría un cuarto de intermedio para plantear alternativas.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Este expediente ha llegado a la Sala de Regidores el 19 de Julio y se hace las consultas pertinentes a las instancias, nosotros presentamos para una opinión legal del Asesor Legal y el Asesor Legal emite la Opinión legal correspondiente, procediendo con la lectura (...). Posterior a esto se ha derivado el documento a la Unidad de Programación e Inversión y también emiten el siguiente documento, procediendo con la lectura (...). Asimismo hay una opinión técnico presupuestal de Planificación que propone cómo se puede cubrir este monto, procediendo con la lectura (...).

5.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Yo pediría un cuarto de intermedio para darle solución.

En este estado se Acuerda internamente conceder el cuarto de intermedio.

Prosiguiendo con la secuela de la sesión SE ACUERDA suspender el tratamiento del Dictamen 077-2010-MPH/CPALPyP de fecha 15 de setiembre del 2010 para ser tratado en una próxima sesión de concejo y con la presencia de todos los miembros del Pleno del Concejo.

**3.- Oficio N° 016-2010-MPH/SR de fecha 15 de Setiembre del 2010, mediante el cual se solicita dar facilidades a los partidos políticos para el uso de la Plaza Mayor para el cierre de campaña por las "Elecciones Municipales y Regionales 2010"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Oficio, procediendo con la lectura del mismo (...).

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Oficio N° 016-2010-MPH/SR de fecha 15 de Setiembre del 2010, mediante el cual se solicita dar facilidades a los partidos políticos para el uso de la Plaza Mayor para el cierre de campaña por las “Elecciones Municipales y Regionales 2010”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante el Oficio del Visto, los Señores Regidores Orlando Sulca Castilla y Walter Ascarza Oivares, manifiestan que de conformidad al Acuerdo Multisectorial efectuado por el Jurado Nacional de Elecciones, Defensoría del Pueblo y la Gobernación donde se acordó dar facilidades a los diversos partidos políticos de la ciudad el uso de la Plaza Mayor para el cierre de campaña por las “Elecciones Municipales y Regionales 2010”; por lo que solicitan la autorización correspondiente por parte del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser las “**Elecciones Municipales y Regionales 2010**” actividades de interés regional y con la finalidad de fortalecer la democracia, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los fines indicados;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización del Uso de la Plaza Mayor** por parte de los diferentes partidos políticos o agrupaciones de la ciudad, durante los **días 25 al 30 de Setiembre del 2010 para el Cierre de Campaña por las “Elecciones Municipales y Regionales 2010”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que para el uso de la Plaza Mayor durante los días indicados en el artículo precedente, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a).- Podrán realizarse hasta dos manifestaciones por fecha ( de 12 del medio día hasta las seis de tarde y de seis de la tarde hasta las 11 de la noche).

b).- Para la autorización de la fecha y hora que corresponda a cada partido político o agrupación se realizará mediante **SORTEO PÚBLICO**, el mismo que tendrá lugar en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga el día **LUNES 20 DE SETIEMBRE a horas 12 del medio día**, debiendo para tal efecto presentarse los representantes y/o personeros de cada partido o agrupación.

c).- Se utilizará únicamente escenarios estables ya instalados por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

d).- Está prohibido el ingreso de vehículos de cualquier índole a la Plaza Mayor y calles aledañas en la realización del cierre de campaña precitado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, además el uso de otros espacios públicos en caso así lo requieran los partidos políticos o agrupaciones, previa coordinación con las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con los representantes y/o personeros de cada partido político o agrupación.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los partidos políticos o agrupaciones de la ciudad y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Ocho y Treinta de Noche del día Dieciséis de Setiembre del año 2010, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.